

Reunión tripartita sobre el fomento de buenas relaciones laborales en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleoGinebra
25 de febrero – 1.º de marzo
de 2002**Resolución sobre el futuro programa de trabajo de la OIT para el sector del gas y del petróleo¹**

presentado por el Grupo de Trabajo sobre las resoluciones

La Reunión tripartita sobre el fomento de buenas relaciones laborales en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleo,

Congregada en Ginebra del 25 de febrero al 1.º de marzo de 2002, adopta, el 1.º de marzo de 2002, la siguiente resolución:

La Reunión tripartita sobre el fomento de buenas relaciones laborales en la producción de petróleo y gas y en las refinerías de petróleo invita al Consejo de Administración de la OIT a que:

- 1) promueva en los sectores de la producción de petróleo y gas y de la refinación de petróleo, la aplicación de los principios y derechos contenidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento;
- 2) continúe teniendo en cuenta la importancia de las cuatro resoluciones ² adoptadas por unanimidad en la Reunión tripartita sobre las cuestiones relativas al empleo y a las

¹ Dado que el Consejo de Administración de la OIT no ha examinado aún estas resoluciones de conformidad con los procedimientos establecidos, aun no se pueden considerar como definitivas.

² Resolución sobre la libertad sindical en el sector de las refinerías de petróleo; Resolución sobre la salud, la seguridad y la protección del medio ambiente en el sector de las refinerías de petróleo; Resolución sobre iniciativas voluntarias en la industria del petróleo en favor de la protección del medio ambiente, y Resolución sobre el fomento de prácticas adecuadas en materia de relaciones de trabajo.

relaciones de trabajo en las refinerías de petróleo, celebrada en Ginebra del 23 al 27 de febrero de 1998;

- 3) promueva la ratificación y la aplicación del Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), y del Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174);
- 4) promueva y fortalezca las actividades encaminadas a aumentar la colaboración entre los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones³ y los gobiernos en todos los aspectos de la protección de la seguridad, salud y medio ambiente en la industria del petróleo y del gas;
- 5) promueva la adhesión y apoyo a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT;
- 6) pida al Director General que:
 - a) examine las consecuencias que tiene la subcontratación en la seguridad y la salud en el sector del petróleo y del gas, y
 - b) establezca, en consulta con los mandantes tripartitos, un mecanismo apropiado para el seguimiento y continuidad de las actividades en la industria del petróleo y del gas para que dejen de caracterizarse como hasta ahora por su periodicidad intermitente.

³ Los términos «organizaciones de trabajadores» se refieren principalmente a los sindicatos, pero también a otras organizaciones de trabajadores.